



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926. DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	Marzo 14 de 1987	4644
-----------	-----------------------	------------------	------

RESOLUCION COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE TABASCO

POB.: "RIO FINAL"
 MPIO.: EMILIANO ZAPATA
 EDO.: TABASCO
 ACCION: PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO para resolver el Expediente Número 271/13/987, relativo a la PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS en el Ejido del Poblado denominado "RIO FINAL", Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Tabasco; y

RESULTANDOS

RESULTANDO PRIMERO.— Por Oficio 24141 de fecha 29 de diciembre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, solicitó a esta Comisión Agraria Mixta iniciara JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS en contra de los Ejidatarios y Sucesores que se citan en el Primer Punto Resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las Unidades de Dotación por más de dos años consecutivos; y consta en el Expediente la Primera Convocatoria de fecha 25 de agosto de 1986 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario que tuvo verificativo el 3 de septiembre de 1986, en la que se propuso reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el Segundo Punto Resolutivo de esta Resolución, y se reconozcan Derechos Agrarios por haber abierto al cultivo tierras de uso común y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el Tercer Punto Resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.— De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Tabasco, consideró procedente la Solicitud formulada y con fecha 8 de enero de 1987 acordó iniciar el procedimiento de JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, or-

denándose notificar a los CC.: Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores de la Ley, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos prevista por el Artículo 430 del citado Ordenamiento, habiéndose señalado el día 22 de enero de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.— Para la debida formalidad de las notificaciones a las Autoridades Ejidales y Presuntos Privados, se comisionó personal de esta Dependencia Agraria, quien notificó personalmente a los Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y Presuntos Infractores que se encontraron presentes al momento de la Diligencia recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado Acta de Desavocidad ante cuatro Testigos Ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante Cédula Notificatoria que se fijó en los Tableros de Avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 14 de enero de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.— El día y hora señalados para el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el Acta respectiva la comparecencia de los Presidentes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, no así los Presuntos Privados sujetos a Juicio, así como la recepción de los Medios Probatorios y Alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciados el procedimiento relativo a este JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas, se ordenó dictar la Resolución correspondiente y;

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el presente

JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS se ha substanciado ante la Autoridad competente, para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12, Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las Garantías Individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— La capacidad de la parte actora para ejercitar la Acción de Privación que se resuelve, se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los Ejidatarios y sus Herederos han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios y Sucesorios a que se refiere el Artículo 85, Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los Ejidatarios y Sucesores sujetos a Juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: El Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 3 de septiembre de 1986, el Acta de Desavocidad, los Informes de los Comisionados y las que se desprenden de la Audiencia de Pruebas y Alegatos y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y Sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.— Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al Expediente, han venido cultivando las Unidades de Dotación por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto su Reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 24 de mayo de 1985, de acuerdo con lo dispues-

to por los Artículos 72, Fracción III, 74, Fracción II, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria,

SE RESUELVE:

PRIMERO.— Se decreta la PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS en el Ejido del Poblado denominado "RIO FINAL", Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Tabasco, por haber abandonado el cultivo personal de las Unidades de Dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.- Genaro Sánchez Caraveo, 2.- Hipólito Landero Aguilar, 3.- Fernando Arcos Sánchez, 4.- Marcos Antonio Cabrera, 5.- Oscar Rubén García Gamboa, 6.- Fidencio García Gamboa, 7.- Clemenio Caraveo Laguna y 8.- Edelmira Cabrera Landero. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios Sucesorios al C. Cristóbal Sánchez Caraveo. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los Ejidatarios sancionados números: 1.- 1958217, 2.- 1958256, 3.- 1958257, 4.- 2746518, 5.- 2746524, 6.- 2746526, 7.- 2746531 y 8.- 2746527.

SEGUNDO.— Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en

el Ejido del Poblado denominado "RIO FINAL", Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Tabasco, a los CC.: 1.- Jorge L. Canepa Caraveo, 2.- Freddy Aguilar Pérez, 3.- Belly Aguilar Moreno, 4.- Adela Rodríguez Rodríguez, 5.- Armando Jiménez Arcos, 6.- Tomasa Caraveo Ruiz y 7.- Eligio Cabrera Landero. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. Respecto de la Unidad de Dotación restante, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a Salvo conforme a lo dispuesto por el Artículo 234 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO.— Se reconocen Derechos Agrarios por haber abierto al cultivo tierras de uso común y venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el Ejido del Poblado denominado "RIO FINAL", Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Tabasco, a los CC.: 1.- Amalia Aguilar Hernández, 2.- Simón Arcos Arcos y 3.- Efraín Cabrera López. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.— Publíquese esta Resolución relativa a la PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS en el Ejido del Poblado denominado "RIO FINAL", Municipio de Emiliano Zapata del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federati-

va y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, a la Dirección de Derechos Agrarios y a la Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos.

Notifíquese y ejecútense. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado en Villahermosa, Tabasco, a los 31 días del mes de enero de 1987.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA
Lic. Adrián Hernández Cruz

EL SECRETARIO
Lic. Sergio Domínguez Hernández

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.
Lic. Pablo Priego Paredes

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.
M.V.Z. Faustino Torres Castro

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPESINOS
Lic. Víctor Manuel Pedrero Gómez

DIVORCIO NECESARIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

**C. JORGE SOLORZANO SANTIAGO
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 582/886, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por la señora Maricruz Cortés González en contra de Usted, con fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y siete se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS, la Cuenta Secretarial y el escrito que presenta la actora de este Juicio,

SE ACUERDA

UNICO: Apareciendo que, efectivamente el demandado Jorge Solórzano Santiago no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que se le concedió para ello, como lo pide la ocurrente y con apoyo además en lo dispuesto por el Artículo 617 del Código de procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por acusada

la rebeldía en que ha incurrido, por tanto, como lo establece el Numeral 616 del Ordenamiento Jurídico invocado, las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente asunto y las ulteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellos además de las Listas de Acuerdos, Cédulas conteniendo copia de la Resolución de que se trate, con excepción de este Proveído que se publicará por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se recibe el JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE DIEZ DIAZ FATALES que comenzarán a contar a partir del siguiente a la última publicación de los edictos.

Notifíquese y cúmplase, así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Cándido López Barradas, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial de

Acuerdos que certifica y da fe".

Lo que transcribo a Usted, en Vía de Notificación y en términos del Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, México a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y siete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO

C. María Vicenta Pérez Sierra 1-2

DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

VICTOR CASTILLO LOPEZ, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 23 de octubre de 1986 y signado por él mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fondo Legal de este Municipio, constante de una Superficie de 200.00 Metros Cuadrados que dice poseer en calidad de dueño desde hace más de seis años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 10.00 Metros con Santos Jiménez Bravata; al SUR, 10.00 Metros con Carretera a Jalpa; al ESTE, 20.00 Metros con

Santos Jiménez Bravata y al OESTE, 20.00 Metros con José de la Cruz Ricárdez; lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE OCHO DIAS a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a

5 de marzo de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
Lic. José E. Esponda Hernández

1-23

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
 DOP-002/87 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS-PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO Nº	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCU- MENTACION.
1.- CONSERVACION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA CIUDAD DEPORTIVA. REPARACION BANQUETA OVALO - INTERIOR. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.	SCAOP-DOP. 004/87	18 MARZO 87 14:00 HORAS	27 MARZO 87 10:00 HORAS	60 DIAS	4'000 M	30,000.00
2.- REPARACION DE GRADERIAS Y - DE PASTO. (CD. DEPORTIVA) VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.	SCAOP-DOP. 005/87	18 MARZO 87 14:00 HORAS	27 MARZO 87 11:00 HORAS	45 DIAS	1'500 M	30,000.00
3.- REPARACION Y MANTENIMIENTO- DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, NO INCLUYE EL BOLICHE. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.	SCAOP-DOP. 006/87	18 MARZO 87 14:00 HORAS	27 MARZO 87 12:00 HORAS	60 DIAS	3'000 M	30,000.00
4.- REPARACION DE LAS CANCHAS - DE FRONTENIS. (CD. DEPORTIVA) VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.	SCAOP-DOP. 007/87	18 MARZO 87 14:00 HORAS	27 MARZO 87 13:00 HORAS	45 DIAS	2'000 M	30,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO Nº 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, -- ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1 CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2 FLUJO DE CAJA.
 - 5.3 LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS -- DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
- 7.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE MARZO DE 1987

A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
DOP-003/87 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS-PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A-CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS -UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO No.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIO- NES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- ESC. ESTATAL, - MACEDONIO JIME- NEZ. POB. MACTUN, BA LANCAN. MANTENIMIENTO	SCAOP-DOP 008/87	19 MARZO 87	30 MARZO 87	45 DIAS	1'350 M̄	30,000.00
		14:00 HORAS. 9:30 HORAS.				
2.- ESC. SEC. ESTATAL, VIOLETA OJEDA DE ZUBIETA. JONUTA, JONUTA.	SCAOP-DOP 009/87	19 MARZO 87	30 MARZO 87	45 DIAS	1'400 M̄	30,000.00
		14:00 HORAS. 10:30 HORAS.				
3.- ESC. SEC. FEDE - RAL, JUSTO SIE- RRA. VILLA MACULTE- PEC, CENTRO.	SCAOP-DOP 010/87	19 MARZO 87	30 MARZO 87	60 DIAS	3'000 M̄	30,000.00
		14:00 HORAS. 11:30 HORAS.				
4.- ESC. SEC. TEC NICA N° 28. COL. LAS GA - VIOTAS.	SCAOP-DOP 011/87	19 MARZO 87	30 MARZO 87	60 DIAS	2'800 M̄	30,000.00
		14:00 HORAS. 12:30 HORAS.				
5.- ESC. SEC. ESTA TAL, BENITO - JUAREZ. VILLA LA VEN- TA, HUIMANGUI LLO. MANTENIMIENTO	SCAOP-DOP 012/87	19 MARZO 87	30 MARZO 87	60 DIAS.	2'300 M̄	30,000.00
		14:00 HORAS 13:30 HORAS				

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25% SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO N° 1110 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FE -CHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA -LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1 CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2 FLUJO DE CAJA.
 - 5.3 LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
- 7.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 7 DE MARZO DE 1987

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA LOCAL DE CAMINOS

CONVOCATORIA NUM. SCAOP-JLC-002/87

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, INVITA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MEXICANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

No. DE LICITACION Y ESPECIALIDAD REQUERIDA (CATALOGO S.P.)	O B R A		F E C H A S		CAPITAL CON TABLE MÍNIMO REQUERIDO (MILLONES).
	UBICACION	DESCRIPCION	LÍMITE DE INSCRIPCIÓN.	APERTURA DE PROPOSICIONES.	
SCAOP-JLC-003/87 (180)	VILLAHERMOSA-COMALCALCO, TRAM. BORDO IZQUIERDO, MPIO. DE NACAJUCA, J. DE M. COMALC.	RECONSTRUCCION CALAVEREO, BACHEO, RENIVELACION Y RIEGO DE SELLO.	MARZO 23 DE 1987	MARZO 30/87 10.0 HRS.	10'
SCAOP-JLC-004/87 (180)	CHICHICAPA-MECOACAN-CHILTEPEC, MPIO. COMALCALCO Y PARAISO.	RECONSTRUCCION CALAVEREO, BACHEO, RENIVELACION Y RIEGO DE SELLO.	MARZO 23 DE 1987	MARZO 30/87 12.0 HRS.	10'
SCAOP-JLC-005/87 (180)	TENOSIQUE-LA PALMA MPIO. TENOSIQUE, TAB.	RECONSTRUCCION DE BALSE HIDRAULICA Y RIEGO DE SELLO.	MARZO 23 DE 1987	MARZO 30/87 12.0 HRS.	10'

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CUAL LE ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y QUE SE ENTREGARÁN EN HORAS HÁBILES A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO FECHA LÍMITE, PARA INSCRIPCIÓN EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TAB., SITA EN PRIVADA DEL CAMINERO S/N. COL. 1°. DE MAYO, VHERMOSA, TABASCO.

- 1.- COPIA DE SU REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES.
- 3.- COPIA DE SU REGISTRO ACTUALIZADO EN LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 4.- RELACIÓN DE CONTRATOS QUE TENGAN EN VIGOR EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, INDICANDO IMPORTES Y AVANCES CORRESPONDIENTES.
- 5.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.
- 6.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO LÍNEAS DE CRÉDITO EN INSTITUCIÓN BANCARIA Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN 1987.
- 7.- RELACIÓN DEL EQUIPO DE QUE DISPONE EL INTERESADO PARA SU UTILIZACIÓN EN LA OBRA, MANIFESTANDO SI ES DE SU PROPIEDAD, INDICANDO EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA.
- 8.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS DISPUESTOS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 9.- LOS INTERESADOS DEBERÁN SUJETARSE A LO QUE INDIQUE EL PLIEGO DE REQUISITOS, NORMAS, PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES.

B).- ENTREGA DE DOCUMENTOS.

- 1.- LA DEPENDENCIA CON BASE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA POR LOS INTERESADOS, INSCRIBIRÁ EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES A LOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.
LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CON BASE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA Y DE QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, A MÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

C).- PRESENTACION DE PROPOSICION Y FALLO.

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PARA ÉSTA LICITACIÓN SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TABASCO, SITA EN PRIVADA DEL CAMINERO S/N. COL. 1°. DE MAYO, VHERMOSA, TAB., AL TÉRMINO DE ESTE PRIMER ACTO SE INFORMARÁ LA FECHA Y HORA EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2.- LA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.
- 3.- LA DEPENDENCIA, EN BASE EN SU PROPIA EVALUACIÓN Y EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES QUE REUNAN LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PRESENTE LA POSTURA MÁS BAJA.

VILLAHERMOSA, TAB., 7 DE MARZO DE 1987.
ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA J.L.C.

ING. ARIOSTO LEON CAMACHO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS

JUNTA LOCAL DE CAMINOS

CONVOCATORIA NUM. SCAOP-JLC-001/87

LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS, POR CONDUCTO DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, INVITA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MEXICANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

No. DE LICITACION Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, (CATÁLOGO S.P.)	O B R A		F E C H A S		CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO (MILLONES).
	UBICACION	DESCRIPCION	LÍMITE DE INSCRIPCIÓN.	APERTURA DE PROPOSICIONES.	
SCAOP-JLC-001/87 (180)	FRANCISCO J. STA. MARIA EL PORTON, MPIO. DE JALAPA, TAB.	RECONSTRUCCION BASSA HIDRAULICA, CALAVEREO, BACHEO.	MARZO 20 DE 1987	MARZO 24 DE 1987 10.0 HRS.	10'
SCAOP-JLC-002/87 (180)	P. DEL ROSARIO-JALAPA, MPIO. CENTRO Y JALAPA TABASCO.	RENIVELACION Y RIEGO DE SELLO.	MARZO 20 DE 1987	MARZO 24 DE 1987 12.0 HRS.	20'

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA CUÁL LE ANEXARÁN LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y QUE SE ENTREGARÁN EN HORAS HÁBILES A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO FECHA LÍMITE, PARA INSCRIPCIÓN EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TAB., SITA EN PRIVADA DEL CAMINERO S/N. COL. 1°. DE MAYO, VHERMOSA, TABASCO.

- 1.- COPIA DE SU REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 2.- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES.
- 3.- COPIA DE SU REGISTRO ACTUALIZADO EN LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- 4.- RELACIÓN DE CONTRATOS QUE TENGAN EN VIGOR EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, INDICANDO IMPORTES Y AVANCES CORRESPONDIENTES.
- 5.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES.
- 6.- DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CAPACIDAD FINANCIERA, ASÍ COMO LÍNEAS DE CRÉDITO EN INSTITUCIÓN BANCARIA Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN EN 1987.
- 7.- RELACIÓN DEL EQUIPO DE QUE DISPONE EL INTERESADO PARA SU UTILIZACIÓN EN LA OBRA, MANIFESTANDO SI ES DE SU PROPIEDAD, INDICANDO EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA.
- 8.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS DISPUESTOS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- 9.- LOS INTERESADOS DEBERÁN SUJETARSE A LO QUE INDIQUE EL PLIEGO DE REQUISITOS, NORMAS, PROYECTOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES.

B).- ENTREGA DE DOCUMENTOS.

- 1.- LA DEPENDENCIA CON BASE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA POR LOS INTERESADOS, INSCRIBIRÁ EN UN PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES A LOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.
LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, CON BASE A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PRESENTADA HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA Y DE QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, A MÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

C).- PRESENTACION DE PROPOSICION Y FALLO.

- 1.- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PARA ÉSTA LICITACIÓN SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORA INDICADAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TABASCO, SITA EN PRIVADA DEL CAMINERO S/N. 2°. PISO, COL. 1°. DE MAYO, VHERMOSA, TAB., AL TÉRMINO DE ÉSTE PRIMER ACTO SE INFORMARÁ LA FECHA Y HORA EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2.- LA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE REQUISITOS.
- 3.- LA DEPENDENCIA, EN BASE EN SU PROPIA EVALUACIÓN Y EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES QUE REUNAN LAS CONDICIONES NECESARIAS Y GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PRESENTE LA POSTURA MÁS BAJA.

VILLAHERMOSA, TAB., 6 DE MARZO DE 1987.
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE LA J. L. C.

ING. ARIOSTO LEON CAMACHO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO CONVOCATORIA

DOP 001/87 POA

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTANIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA OBRA DESCRITA A CONTINUACION, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO:

OBRA: DESCRIPCION, NOMBRE Y UBICACION:	CONCURSO N°.	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	DURACION DE LA OBRA	CAPACIDAD REQUERIDA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
1.- NORMAL DE EDUCACION FISICA, CONSOLIDACION DE LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACION FISICA, VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB. (2ª ETAPA: 9 ANEXOS Y 0, EXTERIOR).	SCAOP-DOP 001/87	18 MARZO 87 14:00 HRS.	31 MARZO 87 10:00 HRS.	120 DIAS.	30'000 M	30,000.00
2.- INSTITUTO DE DIFUSION TECNICA N° 1, VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB. (CONST. TALLER ELECTRICIDAD).	SCAOP-DOP 002/87	18 MARZO 87 14:00 HRS.	31 MARZO 87 11:00 HRS.	60 DIAS	4'800 M	30,000.00
3.- ACONDICIONAMIENTO DE AUDITORIO EN EL EDIFICIO DE LA D.E.S.I.C. VILLAHERMOSA, CENTRO, TAB. (1 OBRA, INCLUYE MOBILIARIO).	SCAOP-DOP 003/87	18 MARZO 87 14:00 HRS.	31 MARZO 87 12:00 HRS.	75 DIAS	10'000 M	30,000.00

SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 25 % SOBRE EL MONTO CONTRATADO, MAS IVA.

LOS INTERESADOS DEBERAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN AV. PASEO TABASCO N° 1170 VILLAHERMOSA, TABASCO, CON TELEFONOS 2-18-86 Y 2-26-35 A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS HABILDES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION SEÑALADA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES:

- I.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- II.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- III.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA MAS BAJA.

GENERALES:

- 1.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION DEBERAN CUBRIRLO LOS INTERESADOS EN LA PROPIA SECRETARIA DE FINANZAS UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.
- 2.- PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA DOCUMENTACION DEBERA PRESENTAR SU RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.
- 3.- LA FECHA DE FALLO DE ESTE CONCURSO SE DARA A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS:

- 1.- SOLICITUD, POR ESCRITO, DE LA OBRA EN QUE SE PRETENDE CONCURSAR.
- 2.- COPIA DEL REGISTRO COMPLETO Y ACTUALIZADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON LA ESPECIALIDAD CLAVE 130 (EDIFICACION) CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- 3.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA, ASI COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL IMPORTE POR EJERCER Y EL AVANCE FISICO DE LA O LAS OBRAS.
- 4.- DOCUMENTACION QUE COMPROBE SU CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SON MOTIVO DE ESTA CONVOCATORIA.
- 5.- DEMOSTRAR SU CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
 - 5.1 CAPITAL CONTABLE.
 - 5.2 FLUJO DE CAJA.
 - 5.3 LINEAS DE CREDITO DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS.
- 6.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.
- 7.- LA DOCUMENTACION ANTERIOR DEBERA PRESENTARSE HASTA DOS DIAS HABILDES ANTES DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE, POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER LA CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE MARZO DE 1987

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

ING. MARIA EMMA CANO DE LA CRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONVOCATORIA
DOV-02/87

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS VIALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, INVITA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES MEXICANAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS, PARA ADJUDICACION DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

O B R A	CONCURSO No.	TRABAJOS POR REALIZAR	LIMITE DE INSCRIPCION	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO
CAMINO: POBLADO C-10 AZUCENA-PAJONAL MUNICIPIO CARDENAS, TABASCO	SCAOP-DOV-02/87	CONSERVACION: TERRACERIAS OBRAS DE DRENAJE, REVESTIMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 22+300. CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 35 DIAS CALENDARIO.	23/MARZO/87	28/MARZO/87 10:00 HS	\$ 40'000,000.00
CAMINO: RANCHERIA -- SANTUARIO 2A. SECC.- LAS PIEDRAS-EL GOLPE EL MINGO MUNICIPIO CARDENAS, TABASCO	SCAOP-VOD-03/87	CONSERVACION: TERRACERIAS OBRAS DE DRENAJE, REVESTIMIENTO DEL KM 0+000 AL KM 12+000. CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 30 DIAS CALENDARIO	23/MARZO/87	28/MARZO/87 12:00 HS	\$ 20'000,000.00

DE ACUERDO CON EL MONTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE PACTARA UN ANTICIPO DEL VEINTE POR CIENTO.

LOS INTERESADOS PODRAN ACUDIR A INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS VIALES, UBICADAS EN CALLE LA CEIBA No. 129, COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TEL: 3-21-69, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN DIAS LABORABLES DE 9:00 A 14:00 HORAS, HASTA LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIONES.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS PARA SER INSCRITOS.

- 1.- SOLICITUD DE INSCRIPCION POR ESCRITO A LA CUAL ANEXARAN DOCUMENTOS QUE SE INDICAN A CONTINUA -- CION:
- a).-COPIAS DE SUS REGISTROS COMPLETOS Y ACTUALIZADOS EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CLASIFICADOS EN LA ESPECIALIDAD QUE SE IDENTIFICA CON LAS CLAVES: (160 O 166 Y 171), CONFORME AL CATALOGO DE ESPECIALIDADES RESPECTIVO.
- b).-RELACION DE CONTRATOS QUE TENGAN EN VIGOR, INCLUYENDO IMPORTES Y AVANCES DE LOS MISMOS, TANTO EN EL SECTOR PUBLICO COMO EN EL PRIVADO.
- c).-RELACION DEL EQUIPO DE QUE DISPONE EL INTERESADO PARA LA EJECUCION DE ESTAS OBRAS, MANIFESTANDO SI ES DE SU PROPIEDAD, CON LA INDICACION DEL SITIO DONDE SE ENCUENTRAN.
- d).-DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA, ASI COMO LAS LINEAS DE CREDITO DE INSTITUCIONES BANCARIAS QUE POSEAN.
- e).-COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION DEL I.V.A. (FORMAS H.I.V.A.-1 Y/O H.I.V.A.-4).
- f).-COPIA ACTUALIZADA DEL REGISTRO EN LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

B).- ENTREGA Y COSTO DE LA DOCUMENTACION.

- 1.- LAS BASES, ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS Y PROYECTOS PARA ESTOS CONCURSOS, SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE A JUICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO A).
- 2.- EL COSTO DE LA DOCUMENTACION PARA PARTICIPAR EN ESTOS CONCURSOS SERA DE \$ 50,000.00 (CINCUENTAMIL PESOS 00/100 M.N.), DEBIENDO PRESENTAR EL INTERESADO EN ESTAS OFICINAS, RECIBO OFICIAL EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO POR ESTA CANTIDAD, UNA VEZ QUE HAYA SIDO INSCRITO EN LA LISTA DE PARTICIPANTES.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCION ALGUNA, CON BASES A LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION PRESENTADAS HASTA LA FECHA LIMITE POR QUIENES HAYAN DEMOSTRADO TENER CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR, A MAS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MENCIONADOS.

LA FECHA DEL FALLO DE ESTOS CONCURSOS, SE DARAN A CONOCER EN LA SESION EN QUE SE EFECTUE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROMOCIONES, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS VIALES - EN LAS HORAS Y FECHAS SEÑALADAS.

EL GOBIERNO DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO A RECHAZAR LAS PROPOSICIONES QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EL PRESU -- PUESTO CONSIDERADO PARA LA OBRA, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, ADJUDI -- CANDOSE EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE:

- 1.- REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO LAS TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- 2.- GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 3.- CUENTE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- 4.- SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTARA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFAGAN LOS REQUERIMIENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE - LA PROPUESTA MAS BAJA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE MARZO DE 1987

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE OBRAS VIALES
ING. CESAR O. PALACIO TAPIA

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

CC. GRACIANA HERNANDEZ, TEOFILA JUAREZ Y TOMASA CASTILLO

DONDE SE ENCUENTREN:

SE ACUERDA

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 192/986, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA y otro, promovido en contra de ustedes, por el C. Edilberto Díaz Gordillo con fecha diciembre seis de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Decreto que copiado a la letra dice y se lee:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Balancán, Tabasco. Diciembre seis de mil novecientos ochenta y seis. VISTO: La Nota Secretarial y por presentado el señor Edilberto Díaz Gordillo con su escrito de cuenta y documentos que anexa los cuales hace consistir en original de la Escritura de Compraventa de fecha once de mayo de mil novecientos veintisiete, otorgada por la señora Antonia Lezama Viuda de Cámara en favor de las CC. Graciana Hernández, Teófila Juárez y Tomasa Castillo respecto a un Predio Rústico ubicado en el Pueblo de Santana de este Municipio, constante de una superficie de Veintinueve Hectáreas y copias simples que acompaña y señala como domicilio para recibir citas y oír notificaciones la Casa o Despacho ubicado en la Calle Gral. Ignacio Zaragoza Esquina con José E. Domínguez de esta Ciudad y autoriza para que en su nombre y representación las reciba y oiga el C. Lic. Waldestrudis Coronado Miss, aún las de carácter personal, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la PRESCRIPCION POSITIVA de un Predio Rústico ubicado en los Ejidos del Pueblo de Santana de este Municipio y en contra de los CC. Graciana Hernández, Teófila Juárez y Tomasa Castillo, de quienes manifiesta ignorar su domicilio y del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la Cancelación de la Inscripción de dicha Escritura y de quien manifiesta tener su domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79, 103, 104, 121, Fracción II, 122, 255, 258, 259 y relativos del Código Procesal Civil; 790, 794, 795, 802, 803, 805, 806, 824, 826, 827, 1,135; 1,136; 1,137; 1,138; 1,151; 1,152 Fracción II, 1,156; 1,157 y demás concordantes aplicables del Código Civil, ambos vigentes en nuestro Estado; 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

1/o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente por duplicado. Anótese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que legalmente le corresponda. Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

2/o.- Téngase al C. Edilberto Díaz Gordillo por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil la PRESCRIPCION POSITIVA y Cancelación de la Inscripción en contra de los CC. Graciana Hernández, Teófila Juárez y Tomasa Castillo, así como del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

3/o.- En virtud de que las demandadas Graciana Hernández, Teófila Juárez y Tomasa Castillo son de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil, notifíquese por medio de edictos por cuenta del actor, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial en el Estado y diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndoles saber a las demandadas ya mencionadas que deberán presentarse ante este Juzgado a recibir las copias simples del traslado dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto, MAS NUEVE DIAS para que den contestación a dicha demanda, apercibiéndose que de no contestar la misma en el término concedido, se les tendrá por confesadas de los puntos de hechos de la misma.

4/o.- Como el demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 103, 104 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con este Juzgado, se sirva comisionar al C. Actuario Judicial adscrito a

ese Juzgado a su digno cargo, para la notificación y emplazamiento de la parte demandada Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en esa Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y con las copias simples exhibidas por el actor Edilberto Díaz Gordillo, le corra traslado y lo emplace a Juicio, haciéndole saber que tiene el TERMINO DE NUEVE DIAS MAS DOS por razón de la distancia, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que si dejare de contestar la misma en el término que se le concede, se le tendrá por confeso de los puntos de hechos de la misma.

5/o.- Requirase al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que en esta Ciudad de Balancán, Tabasco, señale domicilio para recibir citas y notificaciones y/o autorice persona para que en su nombre las reciba, con el apercibimiento que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese a las partes. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaría de Acuerdos que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas".

Por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como diario de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y siete.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Grimilda Bertruy L. de Rojas.

INFORMACION AD- PERPETUAM JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA Y A LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL:

En el EXPEDIENTE NUMERO 241/986, relativo a Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, en Via de Jurisdicción Voluntaria promovido por el señor José Suárez Castro, se encuentra un Proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Agosto nueve de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el señor José Suárez Castro, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria; Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de posesión y dominio que ejerce sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Boquerón Primera Sección perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de 6.680 Metros Cuadrados, localizados dentro de las medidas y linderos siguientes: Al NORTE, 100.00 Metros con Andrés Hernández; SUR, 100.00 Metros con la Carretera LUIS GIL PEREZ; ESTE, 68.00 Metros con Saturno Garcilano y al OESTE, en 5.00 Metros con Carretera EL

GOBO, como lo acredita con el plano que adjunta en su promoción.

Con fundamento en los Artículos 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil vigente, expidánsese los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre; publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad por tres veces consecutivas, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que manifiesten los que a sus derechos corresponda.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el que se indica en su escrito inicial y por autorizado para que las reciba a la ciudadana Aldrubandiz Feria Campos. Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de

su inicio al Superior.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez Tercero de lo Civil, licenciado Julio Cesar Buendía Cadena, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Expido el presente Edicto para su publicación en Via de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación por tres veces consecutivas, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2-3

DIVORCIO NECESARIO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. C. LIDIA PEREZ NARVAEZ PARA SU CONOCIMIENTO

En el EXPEDIENTE NUMERO 421/986, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO promovido por Antonio Zapata Orueta en contra de Usted, se dictó un Proveído que en su parte conducente literalmente dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco. Noviembre cinco de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS: Por presentado el C. Antonio Zapata Orueta por su propio derecho, señalando los Estrados de este Juzgado para los efectos de citas y notificaciones, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO en contra de la C. Lidia Pérez Narváez de la cual se desconoce su domicilio. De conformidad con los Artículos 266, 267, 278 y demás del Código Civil del Estado; 254, 255, 257, 258 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tomando en cuenta que la demandada es de domicilio ignorado, gírese atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, para los efectos de investigar sobre el domicilio de la demandada Lidia Pérez Narváez teniendo como último domicilio el de la Calle Ignacio Gutiérrez Número 316 Interior de esta Ciudad,

en caso contrario, procédase a notificarla por edictos como de domicilio ignorado.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fe..."

ACUERDO

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia. Comalcalco, Tabasco. A diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. VISTO: Y la diligencia de cuenta que antecede,

SE ACUERDA

Se tiene al C. Lic. Lucio García Sastré, con su Oficio Número 226 en el que informa a este Juzgado que la C. Lidia Pérez Narváez su último domicilio fue en la Calle Ignacio Gutiérrez No. 316 de esta Ciudad y que actualmente se ignora su domicilio, mismo que se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VISTO lo manifestado por el Director de Seguridad

Pública Municipal, en su Oficio de cuenta, procédase al emplazamiento por edictos, según lo establece el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, insertándose para mejor proveer el Auto de fecha cinco de noviembre del presente año así como el presente Proveído.

Notifíquese por Estrados y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial, que certifica y da fe..." Al calce dos firmas ilegibles. Conste.

En Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas de tres en tres días, de conformidad con el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se expide el presente a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, México. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

2-3

JUICIO ORDINARIO CIVIL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA SUCESION DEL EXTINTO SEVERINO DAMASCO O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA

En el EXPEDIENTE NUMERO 241/983, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por María del Rosario López de Marín en contra de la Sucesión Intestamentaria de Esther Jiménez de Damasco, con fecha seis de febrero del presente año, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"... Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco. A seis de febrero de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS: Los escritos de las partes con que da cuenta la Secretaría,

SE ACUERDA

1.— Como lo solicita la C. María del Rosario López de Marín y previo el pago del Impuesto Fiscal correspondiente, expídasele copia certificada de las constancias que indica.

2.— Como lo pide la C. María Jesús Mollinedo Damasco y apareciendo que el C. Severino Damasco no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con funda-

mento en el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por presuntivamente confeso de los hechos aducidos por el actor y se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en este asunto y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en lo dispuesto por el Artículo 616 del Ordenamiento Legal invocado.

3.— Atento a lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES. En consecuencia, expídanse edictos para que se publique este Acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el periodo de ofrecimiento a partir de la última publicación, acorde con lo previsto en el Artículo 284 del Código Procesal citado anteriormente.

4.— Por cuanto al pedimento de la C. María del Rosario López de Marín, dígaselo que no ha lugar, toda vez que la declaración en rebeldía del C. Severino Damasco le compete a María Jesús Mollinedo Damasco, porque fue

ella la que interpuso la Reconvención en contra del mencionado Severino Damasco, y por lo tanto le asiste el derecho que promueve, o sea la declaración en rebeldía, además de que el emplazamiento se hizo por edictos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia por ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. Al calce una firma legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (6) seis días de febrero del año de (1987) mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

2

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 165/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Juan Ahumada Cerino y Dolores García Magaña con esta fecha, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Febrero veintiséis de mil novecientos ochenta y siete. Por presentados los C.C. Juan Ahumada Cerino y Dolores García Magaña con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhiben, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio y consecuentemente la propiedad de un Predio Urbano, con superficie de 1632.85 M2., ubicado en las inmediaciones de la Carretera NACAJUCA-JALPA DE MENDEZ, Tabasco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 110.00 Metros con Diego García; al SUR, en 110.00 Metros con la Colonia Nueva; al ESTE, en 19.70 Metros

con la Colonia Nueva y al OESTE, en tres medidas: de 13.60 Metros con Margarita Magaña, 4.10 y 2.00 Metros con la Carretera NACAJUCA-JALPA DE MENDEZ. Al efecto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1151, 1152, 1156, 2932 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; 10, 20, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 907 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente intégrese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Por otra parte y con fundamento en el Artículo 2932 de la Ley Sustantiva Civil en vigor, publíquese el presente proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Así también expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar de la ubica-

ción del Predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 166/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Víctor Soberanes Ramón, con esta fecha, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice.

A U T O

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Febrero veintiséis de mil novecientos ochenta y siete. Se tiene por presentado al C. Víctor Soberanes Ramón con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, tendientes de acreditar la posesión y pleno dominio de un Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Taxco perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, cuya superficie total es de 2391.20 M2., y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, en 55.80 Metros con Jacoba Cerino; al SUR, en 18.75 Metros con Nicómedes Soberanes Cerino; al ESTE,

en 52.70 Metros con la Carretera NACAJUCA-VILLAHERMOSA; al SUROESTE, 12.80 Metros con Carlos Alvarez Silva y al SURESTE, en 76.20 Metros con Santiago Ramón Tosca. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1151, 1152, 2932 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado; 10, 20, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, intégrese Expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito la intervención legal que le corresponda. Así también con fundamento en el Artículo 2932, del Ordenamiento Civil citado con anterioridad, publíquese el presente Proveído a manera de edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo. Asimismo expídanse los avisos correspondientes para efectos de fijarse en el lugar de la ubicación

del predio materia del presente negocio, y en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña.

2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

"SEGUNDA ALMONEDA"

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 185/985, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS S.A. (S.N.C.), en contra de Eduardo Gallegos Chau y Lourdes Cobo de Gallegos ó María de Lourdes Cobo de Gallegos, por Auto de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DEL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda de los siguientes bienes:

a) PREDIO Y CONSTRUCCION que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, constante de una superficie de 229.86 Metros Cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes que obran en Autos, el cual se ubica en la Segunda Sección del Fraccionamiento Guadalupe. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial más alto de los aválíos rendidos, o sea la suma de \$15'000.000.00 (Quince millones de Pesos 00/100 M.N.) menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$8'000.000.00 (Ocho

Millones de Pesos 00/100 M.N.).

b) PREDIO Y CONSTRUCCION constante de una superficie de 236.55 Metros Cuadrados ubicado en el Fraccionamiento Villa Las Palmas, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial de \$6'800.000.00 (Seis Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$3'626,666.68 (Tres Millones Seiscientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 68/100 M.N.).

c) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Río Viejo del Municipio del Centro, constante de una superficie de 450.00 Metros Cuadrados localizado dentro de las medidas y linderos que obran en autos. Sirve de base para el Remate de dicho bien el valor comercial de \$450.000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) menos el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$1240,000.00 (Doscientos Cuarenta

Mil Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de la Tesorería Judicial adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia en esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los tres días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown.

3

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el EXPEDIENTE NUMERO 776/986, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Gustavo A. Villegas Torres, promovido por Manuel Antonio, Armando, Alfonso y Soila de apellidos Villegas Notario, con fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Por presentados Manuel Antonio, Armando, Alfonso y Soila de Apellidos Villegas Notario, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en copias certificadas de las actas de defunción de Gustavo A. Villegas Torres, de nacimiento de Manuel Antonio, Armando, Alfonso y Soila de apellidos Villegas Notario y de Manuel Antonio Villegas, de defunción de Manuel Antonio Villegas Torres, de nacimiento de Josefa Villegas y de defunción de Josefina Villegas Torres, Isacc Maldonado Hernández, Fernando Isacc Maldonado Villegas, con el que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto Gustavo A. Villegas Torres, quien falleció el día veintiséis de noviembre del año de mil novecientos sesenta y nueve de esta Ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los ARTICULOS 1182, 1183, 1500, 1516 y demás relativos del CODIGO CIVIL en concordancia con los ARTICULOS 10, 44, 155, FRACCION V, 776, 777, 778 y aplicables del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la sucesión de que se trata, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponde y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante Social la intervención que por derecho le corresponda. Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra Disposición Testamentaria otorgada por el de CUJUS. Con citación de la ciudadana Agente del Ministerio Público, recíbase la Testimonial a cargo de los señores Antonio Velázquez Loza, Lorenzo Magaña Luna y Luis Hoyos Rodríguez señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, quienes deberán identificarse en el momento de la Diligencia advertido que de no hacerlo no se llevará a efecto la Testimonial ofrecida.

Como lo solicitan los promoventes en su escrito de cuenta y con apoyo en el ARTICULO 784 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes. Erplánense los edictos a costa de los promoventes de este negocio, para que se publiquen dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados que de parentesco que reclaman la herencia y llamado a los que se crean con igual derecho para que comparezca ante este Juzgado a reclamar sus derechos antes del TERMINO DE CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Se tiene a los promoventes designando como repre-

sentante común al coheredero Alfonso Villegas Notario y señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Cinco de Mayo Número Cuatrocientos Tres en esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los profesionistas Armando de J. Castillo Quintero, Rodolfo Salabarría León y Martín García Góngora.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pezreya, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles rúbricas. Este acuerdo se publicó en la Lista de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Conste. Una firma ilegible. Quedó inscrito bajo el número que le corresponde Setecientos Setenta y Seis en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Una firma ilegible. Rúbricas".

Para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por dos veces de diez en diez días, expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José de la Cruz Cruz

2
(10 en 10)

ENAJENACION DE SOLAR H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

Cunduacán, Tab., a
26 de febrero de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Soli-
citud presentada por el C. José de la Fuente García, para
que este H. Ayuntamiento le enajene a su favor un Solar
ubicado en el Perimetro de esta Ciudad, le recayó un
Acuerdo que a la letra dice:

"Cunduacán, Tabasco. A veinticinco de febrero de
mil novecientos ochenta y siete. Por presentado el C. Jo-
sé de la Fuente García con su escrito de cuenta y plano
anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para
enajenar a su favor un Predio Municipal con superficie de
224.64 M2. (Doscientos Veinticuatro Metros con Sesenta
y Cuatro Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubi-
cado en el Fundo Legal de este Municipio y que se locali-
za por los siguientes linderos: Al NORTE, en 10.40 Mts.,
con Calle Corregidora; al SUR, en 9.25 Mts., con Rosendo

Sánchez Hernández; al ESTE, en 22.90 Mts., con Petronio
Martínez Mondragón y al OESTE, en 22.95 Mts., con Ma-
nuel Morales López.

Fórmese Expediente y publíquese en esta Solicitud
para conocimiento del público en general por edicto de
tres en tres días por tres veces consecutivas en el Pe-
riódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y
en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el
Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose
un PLAZO DE 30 DIAS a partir de la última fecha de
publicación del último Edicto para que se comparezca a
este H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, a deducir
los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran
tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Lic.
Heberto Taracena Ruiz, Presidente Municipal de Cun-
duacán, Tabasco y por ante el Secretario del H. Ayunta-
miento, Lic. Carlos Morales Trinidad.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. Lic. Heberto Taracena Ruiz

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. Lic. Carlos M. Morales Trinidad.

2-3

DIVORCIO NECESARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. AGUSTINA HIPOLITO SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 445/986, re-
lativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovi-
do en su contra por su esposo Angel Reyes Hernández, se
dictó el siguiente Proveído que a la letra dice y se lee:

"...Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del
Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco. A dieciocho de
febrero de mil novecientos ochenta y siete. VISTO: Los
cómputos y la Cuenta Secretarial que antecede,

SE ACUERDA:

Téngase por presentado al actor Angel Reyes Her-
nández con su escrito de cuenta, toda vez que ha
concluido el término concedido a la demandada Agustina
Hipólito Sánchez para que se presente ante este Juzgado
a recoger las copias de traslado y para que produjera su
contestación de la demanda instaurada en su contra por

su esposo Angel Reyes Hernández y según cómputo que
antecede, ésta no lo hizo. En consecuencia, se le declara la
correspondiente rebeldía y de conformidad con los
Artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles
en vigor, no se volverá a practicar diligencia alguna en su
busca y todas las resoluciones que de ahí en adelante re-
caigan en este Juicio y cuantas citas deban hacerse, le
surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado, fiján-
dose en la Lista de Acuerdos y Cédulas conteniendo copia
de la Resolución de que se trate.

Que por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en
el Artículo 618 del Ordenamiento Jurídico antes invoca-
do, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE
PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES, pero tomando en
cuenta que la demandada Agustina Hipólito Sánchez fue
declarada en rebeldía, este Proveído deberá publicarse
por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Es-
tado, debiendo hacerse el cómputo a partir de la fecha de

la última publicación.

Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Así lo proveyó
y firma el ciudadano licenciado Darvelio Chablé Torres,
Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la
Secretaria Judicial que certifica y da fe. Firmas ilegibles.
Rúbricas".

Por Vía de Notificación y para su publicación en el
Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas,
expido el presente Edicto a los veinte días del mes de
febrero de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad
de H. Cárdenas, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Beatriz Sánchez de los Santos 2

DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ, TAB.

PABLO MENDEZ JIMENEZ, mayor de edad, con
domicilio en el Poblado Soyataco de este Municipio, por
medio de un escrito fechado el día 27 de noviembre de
1986 (Mil Novecientos Ochenta y Seis) y signado por él
mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Consti-
tucional denunciando un Lote de Terreno perteneciente
al Fundo Legal de este Municipio, constante de una su-
perficie de 1151.75 Metros Cuadrados que dice poseer en
calidad de dueño desde hace más de 10 años en forma
pacífica, continua, pública y en calidad de dueño dentro
de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE,

55.00 Metros con Nicanor López Méndez; al SUR, 52.20
Metros con Victoriano Jiménez Jiménez; al ESTE, 21.50
Metros con Cipriano Jiménez y al OESTE, 21.50 Metros
con Calle Principal; lo que se hace del conocimiento del
público en general, para que la persona o personas que se
consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO
DE 8 DIAS a partir de la publicación del presente Edicto
por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Go-
bierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipa-
les de acuerdo a lo estatuido por el Artículo XX del
Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a
3 de febrero de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Lenín Medina Ruiz

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTA-
MIENTO**
Lic. José E. Esponda Hernández 2-3

INFORMACION AD- PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 151/987, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por José del Carmen Olán Ballester con esta fecha, se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Febrero dieciocho de mil novecientos ochenta y siete. Por presentados el C. José del Carmen Olán Ballester con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Calle Tabasco de esta Ciudad, cuya superficie total es de 6,450.00 M2., (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados), y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 129.40 Metros con Concepción Aquino; al SUR, en 129.80 Mts., con El Callejón; al ESTE, en 50.00

Mts., con la Calle Sin Nombre y al OESTE, en 50.00 Mts., con la Calle Tabasco. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado; 10, 20, 44, 94, 142, 155, 870, 904, 907 y demás relativos y aplicables de la Ley Adjetiva Civil; 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, intégrese Expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Por otra parte y en los términos que previene el Artículo 2932, párrafo III del Código Civil en vigor, publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo; así también expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar de la ubicación del Predio materia de este Juicio, así como en los lu-

gares públicos y de mayor acceso a las personas.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe". Firmado. Firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del mismo por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

2-3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ANA JULIA HERRERA VDA. DE SUAREZ, ma-
yor de edad y con domicilio en la Calle Tulipanes Núm.
308 del Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad,
se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del
Centro que presido denunciando un Lote de Terreno Mu-
nicipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, con-
stante de una superficie de 82.05 M2., con las siguientes
medidas y colindancias: AL NORTE, 10.60 Mts., con el Sr.
Bernabé J. Romero Aguado; al SUR, 10.75 Mts., con Ana
Julia Herrera Vda. de Suárez; al ESTE, 7.80 Mts., con
Alejandro Ortiz y al OESTE, 8.40 Mts., con la Sra. Auro-

ra Hernández de López; lo que se hace del conocimiento
del público en general, para que el que se considere con
derecho sobre el Predio se presente en un TERMINO DE
30 DIAS a partir de la última publicación que se hará de
tres en tres días por tres veces consecutivas en el Pe-
riódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y
en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el
Reglamento de Terrenos del Fondo Legal

Villahermosa, Tab., a
29 de enero de 1987

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

2-3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Antonio Trinidad López, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el NUMERO 111/987; ordenando el C. Juez su publicación por edictos, por Auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, con superficie total de 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 50.00 M., con propiedad del señor Marcelino Trinidad; al SUR, 50.00 M., con Carretera CUNDUACAN-JALPA; al ESTE, 50.00 M., con pro-

piedad de los herederos de Juan Castillo y al OESTE, 50.00 M., con propiedad del señor Marcelino Trinidad.

Lo anterior, se hace saber al Público en general con el objeto de que si alguna persona tiene interés en este Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un TERMINO DE QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los

diecisiete días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y siete en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE
LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.

